

# Pablo Alcalde logra frenar juicios civiles a la espera de fallo penal

*La defensa del ex presidente de La Polar apuntaría a un fallo absolutorio en sede penal para enfrentar las demandas indemnizatorias.*

Como parte de la demanda por indemnización de perjuicios interpuesta por AFP Provida en contra de los ejecutivos involucrados en el escándalo financiero de las repactaciones unilaterales de La Polar (entre ellos el ex presidente de la firma, Pablo Alcalde), el 26° Juzgado Civil de Santiago suspendió la dictación de una sentencia a la espera del resultado en sede penal.

El tribunal fundamentó su resolución en la facultad que le otorga el artículo 167 del Código de Procedimiento Civil, de suspender el juicio hasta la terminación de un procedimiento criminal. Dicha normativa sostiene que es válida la paralización “cuando la existencia de un delito haya de ser fundamento preciso de una sentencia civil o tenga en ella influencia notoria”.

La resolución es considerada como un triunfo para la defensa de Alcalde. “El tribunal estimó que existiendo un proceso en sede civil y uno en sede penal por los mismos hechos, corresponde que el juicio civil iniciado por AFP Provida se paralice a la espera de lo que se resuelva en sede penal, de modo de evitar contradicciones entre uno y otro proceso”, afirmó el abogado Sebastián Yanine, de Bofill Escobar Abogados.

Y añadió: “Estimamos que el tribunal resolvió conforme a derecho, aplicando normas expresas que regulan el proceso civil a este respecto”.

Sin embargo, este no es el primer proceso que la defensa del ex presidente de La Polar, Pablo Alcalde, liderada por el abogado Jorge Bofill y Sebastián Yanine, en sede penal y civil respectivamente, ha logrado poner en el congelador.

Por orden de la Corte de Apelaciones de Santiago, el 14° Juzgado Civil de la capital paralizó el juicio iniciado por un accionista minoritario en contra de Alcalde. A su vez, el 26° Juzgado Civil de Santiago paralizó la dictación de la sentencia en la causa iniciada por siete inversionistas en títulos de deuda de La Polar. Tiempo después el dictamen fue ratificado por el tribunal de alzada.

Entre las entidades que forman parte como demandante están: Inmobiliaria Estrella Sur Limitada; Inversiones Saint Thomas Limitada y Penta Administradora de Fondos de Inversión.

Si bien la estrategia legal de casos de estas características es guardada con recelo, fuentes judiciales ligadas al proceso detallan que el ex ejecutivo de La Polar ha puesto las fichas en el juicio penal. El estándar de prueba en dicha sede es más alto que en la justicia civil. Por lo mismo, la defensa de Alcalde apuntaría a una absolución de las demandas por indemnización de perjuicios tras un eventual fallo absolutorio en sede penal.

El Código de Procedimiento Civil (arts. 179 y 180) regula los casos en que un fallo absolutorio produce cosa juzgada en sede civil, al no haberse acreditado el delito.